



2º Premio Club de Recursos Humanos a la Creación de Empleo 2014

BASES DE PARTICIPACIÓN

ORGANIZA

CLUB
RRHH
www.clubrrhh.org

PATROCINA



iberCaja
Obra Social

COLABORA

idearideas



2º Premio Club de Recursos Humanos a la Creación de Empleo 2014

OCTUBRE.2014.

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA. Objeto y propósito

El Club de Recursos Humanos convocará y organizará anualmente el Premio a la Creación de Empleo, con el propósito de reconocer profesional y socialmente la generación de puestos de trabajo. Se establecen dos categorías y, por consiguiente, se concederán dos galardones: uno a una empresa de menos de 50 personas empleadas, y otro a una empresa de 50 o más personas empleadas.

SEGUNDA. Empresas nominadas

Podrá ser nominada cualquier pequeña, mediana o gran empresa que haya destacado en valores absolutos o relativos en el incremento de empleo neto en la provincia de Castellón en los últimos 5 ejercicios.

Las empresas participantes deberán ser solventes y estar al corriente en el pago de salarios y obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Las empresas podrán postularse al concurso por iniciativa propia o por iniciativa de otra empresa u organización profesional. En cualquier caso, solo podrá formalizar la candidatura la empresa interesada.

El Jurado determinará la lista de organizaciones nominadas de entre las aspirantes.

TERCERA. Composición del Jurado

El Jurado estará integrado por un representante de la Confederación de Empresarios de Castellón, un representante de la Cámara de Comercio de Castellón, un representante de ASCER, un representante de la Inspección de Trabajo, un representante de UGT, un representante de CCOO y dos vocales de la Junta Directiva del Club de Recursos Humanos.

CUARTA. Méritos

El Jurado valorará en base a las informaciones contenidas en las candidaturas presentadas por las empresas y las informaciones de que disponga o requiera. Principalmente tendrá en cuenta como mérito el incremento de empleo neto en la provincia de Castellón en los últimos 5 ejercicios, en valores absolutos o relativos. También valorará otros aspectos

de la gestión empresarial, como la viabilidad económica, la estabilidad laboral, la duración indefinida de los contratos, la calidad de las relaciones laborales y la contratación de minusválidos o colectivos desfavorecidos, o medidas alternativas que las empresas pueden aplicar en orden al cumplimiento de la obligación de reserva de empleo en favor de los discapacitados.

QUINTA. Presentación de candidaturas

Las candidaturas, que deberán contener una memoria descriptiva en un único archivo y documento, serán presentadas en formato digital en plazo y forma determinados por la Junta Directiva del Club de Recursos Humanos.

SEXTA. Confidencialidad de datos

El Club de Recursos Humanos garantiza la confidencialidad de la información tratada relativa a las empresas participantes, que únicamente será utilizada para analizar las candidaturas concurrentes.

SÉPTIMA. Deliberaciones y fallo del Jurado

El Jurado estudiará las candidaturas de las empresas nominadas. Tras las debidas deliberaciones, el fallo será acordado por sufragio libre y secreto. La decisión del Jurado es única, firme e inapelable.

El Jurado podrá declarar desierto el Premio.

Los miembros del Jurado guardarán secreto sobre las deliberaciones mantenidas en las sesiones de trabajo.

OCTAVA. Publicidad

Las empresas nominadas autorizan al Club de Recursos Humanos a difundir información sobre las candidaturas y el concurso.

NOVENA. Facultad de interpretación y resolución

El Club de Recursos Humanos tiene la facultad de interpretación y resolución de forma inapelable de cualquier circunstancia no prevista en estas bases.



ORGANIZA



PATROCINA



iberCaja
Obra Social

COLABORA

idearideas[®]